

## EDICTO

El Ayuntamiento de Petrer por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2026, aprueba la Convocatoria para la anualidad 2026.

### **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2026.**

De conformidad con lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la aprobación de la Convocatoria Anual de dichas prestaciones para el ejercicio 2026.

**Primero.** Beneficiarias: Personas físicas, empadronadas en el municipio de Petrer, víctimas de violencia de género, víctimas de violencia sexual, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal u otros estatutos de protección subsidiaria y otras personas especialmente vulnerables, que cumplan con los requisitos establecidos en la bases reguladoras de dichas ayudas.

**Segundo.** Finalidad: Facilitar una solución habitacional inmediata a las personas empadronadas en Petrer, que pudieran ser beneficiarias, según el punto primero.

**Tercero.** Regulación: Bases reguladoras de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad aprobadas en Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2021, modificadas en Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2023 y en esta Junta de Gobierno Local del 6 de febrero de 2025.

**Cuarto.** Importe: Cuantía máxima: 46.713,76 euros.



**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. El plazo se extenderá desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante hasta el 30 de noviembre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.  
Fdo.: Irene Navarro Díaz.

